

FUNDADO EL 15 DE JULIO DE 1906

# MEMORIAL

DEL

## Ejército de Chile

N° 488



DEPARTAMENTO COMUNICACIONAL DEL EJÉRCITO

SEPTIEMBRE - 2012

Los conflictos que azotan a países del Oriente Próximo, sus implicancias y proyecciones siguen marcando la pauta del análisis internacional, que en esta edición se abordan en forma genérica y detallada, en los artículos "Relaciones entre el conflicto en Oriente Próximo y las decisiones concernientes a la seguridad internacional y alianzas estratégicas. Teoría y praxis", "La injerencia de los medios de comunicación social en el conflicto Iraní" y "Oriente Próximo: escenario geopolítico y geoestratégico remanentes disociadores y preámbulo del conflicto".

De igual forma los desafíos de la agitación social que recorre buena parte del mundo, son analizados con la perspectiva crítica de las relaciones entre el Estado y la sociedad, en el artículo "Movimientos sociales, la globalización y el Estado: una mirada al (des)orden mundial, sus implicancias en la seguridad".

En el ámbito de la arquitectura de la defensa se inscriben los textos "¿Un Waterloo del siglo XXI? Fomentar la libertad de acción frente a la incertidumbre", el resumen de la obra del general sir Rupert Smith "La utilidad de la fuerza: el arte de la guerra en el mundo moderno" y un novedoso estudio titulado "Influencia de la profesión de abogado en la función de agente de inteligencia".

En lo concerniente a la fuerza terrestre se aborda "La formación como estrategia de un oficial de estado mayor del Ejército de Chile", explicitando tanto los perfiles como los conocimientos que deben tener los egresados de la Academia de Guerra del Ejército.

En Ejército y Sociedad dos autores contribuyen con los textos "Síntesis de la evolución del servicio militar; el macroproceso, aspectos legales; la selección en la conscripción e importancia" y "Fronteras interiores; una contribución del Ejército vigente".

En el capítulo destinado a destacar aspectos históricos, este Memorial rinde tributo al destacado historiador y académico Ricardo Krebs (QEPD), publicando su conferencia "La Guerra del Pacífico en el contexto de la historia universal". También se incluye un compendiado estudio acerca de "Ecuatorianos y chilenos, una identidad patriótica común".

Finalmente, en la sección Recuerdos del Pasado, se rememora una breve pero férrea defensa que hiciese, en 1912, el entonces teniente 1° Alberto Muñoz Figueroa acerca de esta ahora más que centenaria publicación institucional.

# INFLUENCIA DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO EN LA FUNCIÓN DE AGENTE DE INTELIGENCIA

RODRIGO VERA LAMA<sup>1</sup>

Capitán

**Resumen:** *El propósito de este trabajo es estudiar casos de abogados agentes de inteligencia en la historia de Chile y la influencia que tuvo y tiene la educación jurídica universitaria en el éxito de las misiones que ejecutaron y ejecutan los agentes de campo de inteligencia de nuestro país.*

**Palabras clave:** *Inteligencia, abogados, historia, chile, agentes.*

**Abstract:** *The purpose of this work is to study cases of lawyers as intelligence agents in the history of Chile and the influence which university legal education has had and continues to have in the success of missions carried out by field intelligence agents in our country.*

**Key words:** *Intelligence, Lawyers, History, Chile, Agents.*

## PRESENTACIÓN

Hace ya más de un lustro, mientras desarrollábamos una investigación histórica sobre la inteligencia nacional, en el contexto de la memoria de prueba para optar al grado académico de licenciado en ciencias jurídicas y sociales, pudimos constatar que importantes agentes de inteligencia de Chile, todos previamente insertos en organizaciones del Estado han tenido el título de abogado. Cabe precisar que cuando hablamos de agentes nos referimos a los de campo, con funciones ejecutivas más que directivas, ya que sin perjuicio de que la totalidad de los directores de organismos de inteligencia civil<sup>2</sup> desde 1990 en adelante han tenido el título de abogado, consideramos de relevancia para el estudio los que han desempeñado funciones operativas o de campo en el ámbito de la inteligencia, contrainteligencia y operaciones especiales, y en especial en lo relativo a la obtención de información de fuentes humanas (HUMINT), pues las designaciones para cargos directivos obedecen a otros criterios, resultando también

---

1 Oficial del Servicio de Justicia Militar. Abogado. Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales por la Universidad de Concepción con distinción máxima. Primer Licenciado y titulado de la promoción ingresada en 2001. Premio a la mejor Memoria de Prueba en Derecho Constitucional en 2006 sobre el tema Inteligencia. Autor del libro Sistema de Inteligencia del Estado a la luz del Derecho (Editorial Librotecnia). Profesor invitado en la cátedra Inteligencia de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos (ANEPE). Fiscal Militar Letrado Titular de Angol, cargo donde le ha correspondido la dirección y ejecución de investigaciones judiciales delictuales de alta complejidad vinculadas a la conflictividad político-social mapuche y a la seguridad institucional.

2 Dirección de Seguridad Pública e Informaciones (DISPI) y Agencia Nacional de Inteligencia (ANI).

frecuente encontrar abogados en diversos servicios públicos cumpliendo funciones de dirección al más alto nivel.<sup>3</sup>

En consecuencia, luego de analizar la situación histórica, se intentará encontrar una explicación para el hecho de que profesionales del derecho han cumplido estas funciones con un no menor grado de éxito, orientando nuestro estudio desde la perspectiva de la formación profesional del abogado y de las competencias adquiridas que pueden ser de utilidad para el trabajo de campo en el área de inteligencia. Luego, nuestra investigación prescindirá del análisis de las habilidades personales y las condiciones morales de los personajes históricos y de los abogados en general, toda vez que, no obstante ser de trascendental importancia aquellas, el presente trabajo se propone un objetivo desprovisto de toda consideración de orden personal, ya que eso nos privaría de arribar a una adecuada conclusión científico social a través del razonamiento inductivo (de lo particular a lo general). Además, se buscará determinar si es que la experiencia histórica puede aplicarse en la actualidad, ya que la época en que se desarrollaron las actividades de estos personajes, era aquella en que no existían instancias formales de capacitación de agentes de inteligencia, y el entrenamiento y las funciones se cumplían de manera más bien intuitiva y autodidacta. Finalmente, no puede dejar de observarse que estos profesionales existieron en un momento de la historia en que las carreras universitarias, y en especial las del área de las humanidades, eran escasas; siendo la abogacía una de aquellas pocas.

## EXPOSICIÓN HISTÓRICA

Reseñaremos brevemente cinco casos de abogados agentes de lo que hoy podríamos denominar inteligencia militar y policial, respecto de los cuales la historia nacional ha emitido buenos juicios. Se previene que algunos de ellos han sido más conocidos por otras actividades que por sus tareas en el área de inteligencia:

- a) Manuel Rodríguez Erdoíza. Abogado, político y militar.<sup>4</sup> Participó en la Guerra de Independencia de Chile, formando parte de las fuerzas patriotas. La organización donde sirvió Rodríguez fue creada por el general San Martín y dentro de las actividades desarrolladas por este agente se destacan las operaciones especiales de inteligencia como el espionaje, resultando notable su habilidad en la caracterización.<sup>5</sup>
- b) Arturo Prat Chacón. Abogado y oficial de Marina. A fines de 1878 existía el riesgo de un conflicto bélico entre Chile y Argentina. Por lo anterior, se ordenó al capitán de fragata

3 Por ejemplo veintidós presidentes de la república, desde Francisco Antonio Pinto y Díaz de la Puente hasta Ricardo Lagos Escobar, han tenido el título de abogado.

4 Existen historiadores que señalan que Rodríguez no alcanzó a titularse de abogado. GUAJARDO OYARZO, Ernesto. *Manuel Rodríguez: Historia y leyenda*, RIL Editores, Santiago, 2010, p. 17.

5 DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA DEL EJÉRCITO DE CHILE. *La Inteligencia militar en Chile: cien años de la Dirección de Inteligencia del Ejército de Chile: 1901-2001*, Ejército de Chile, Santiago, 2001, p. 95.

Prat, “en cuya discreción tenía el gobierno plena confianza”, una misión en Montevideo y Buenos Aires, usando la denominación de “agente confidencial”. En efecto, debía simular que era un doctor (en estos países se denomina así a los abogados) y publicista (se entiende como: “Persona que escribe para el público, generalmente de varias materias”) adinerado que deseaba pasar un tiempo en tales ciudades antes de partir a Europa. Los objetivos de la misión eran básicamente conocer todo lo relativo a la capacidad bélica de Argentina e informar sobre la lealtad y profesionalismo de los cónsules de Chile en la región. “La prudencia de Prat, que en ese momento apenas tenía 30 años de edad, su inteligencia clara, su personalidad definida, y sus conocimientos profesionales, pesaron suficientemente en el ánimo de la cancillería chilena para designarlo en una misión tan delicada como peligrosa”. El canciller chileno, Alejandro Fierro, al tiempo de darle las instrucciones de la operación le decía: “de la misma manera comunicará las resoluciones de ese gobierno que en otros ramos de la administración se tomen, y que puedan interesarnos, sin olvidar un sólo instante que la comisión de que ha investido a ud. la república debe darnos buenos resultados mediante la discreción, la sagacidad y la incesante observación de ud.”. A su vez, el agente daba cuenta de las dificultades de la misión de obtención de información: “Si no he suministrado a V.S. mayores o más minuciosos detalles que los indicados es, como no ocultará a V.S., por las inmensas dificultades que ello presenta para un forastero que no sólo ha menester hacer conocimientos con las personas que han de suministrárselos sino también juzgarlas para apreciar su veracidad y buena fe. Por fortuna, la presencia en Montevideo del caballero chileno don Francisco Javier Hurtado Barros, cuyo patriotismo e inteligencia me hago un deber reconocer y recomendar a V.S., obvió, en gran manera, estas primeras dificultades, ya poniéndome en relación con las personas más conspicuas de la localidad, ya dándomelas a conocer, por lo que su propia experiencia le decía. De este modo pude llegar a estar en relación con los sujetos que interesaban mis propósitos y a convencerme que la situación política, financiera y comercial de la república Argentina es aún más grave que la que a Chile trabaja”.<sup>6</sup> “Prat reunía con laboriosidad los datos militares y navales que se le pidieran. Exhibió en ello una tranquila audacia. Por ejemplo, investigar las características del blindado ‘Río de la Plata’, fue simplemente cuestión –durante su primer viaje a Buenos Aires– de abordarlo como un curioso cualquiera, incluso pagando entrada (94 centavos, anota la libreta de gastos), y conversar con la oficialidad”.<sup>7</sup> Los informes evacuados por Prat además demuestran su gran capacidad como analista.

- c) José Núñez Murúa. Abogado, educador y diplomático. Este agente conocido como “El Profesor” en el contexto de la Guerra del Pacífico, fue secretario de Legación del Ministro Plenipotenciario de Chile en Perú, y se ha dicho que fue designado en una misión confidencial

6 NICOLÁS VARGAS, Fernando. Arturo Prat Chacón. Su misión confidencial en Montevideo, en *Revista de Marina*, N° 850, Armada de Chile, Valparaíso, mayo-junio, 1999, p. 289 y ss.

7 VIAL CORREA, Gonzalo. *Arturo Prat*. Andrés Bello, Santiago, 1995, p. 149.

a Estados Unidos para que instalara un servicio de informaciones en las legaciones de Chile en el exterior. Además se ha señalado que él estaba a cargo del Servicio de Inteligencia.<sup>8</sup>

- d) Ventura Maturana Barahona. Abogado y policía. Durante el primer gobierno del presidente Ibáñez (1927-1931) implementó la “policía política” (P. P.) que operaba con procedimientos de inteligencia y tenía como objetivo averiguar la existencia de complotos para derribar el régimen establecido. Se creó una sección denominada “Policía de Investigaciones Internacional y Político Social y de Informaciones”.<sup>9</sup> El agente Maturana daba gran importancia al trabajo con informantes, relatando, a propósito de la sublevación de la Escuadra en 1931: *“Una información de muy buena fuente me advirtió que, minada la disciplina de la tripulación (del Almirante Latorre); por los agitadores de París, se sublevaría al tocar aguas chilenas bajo el pretexto de que no se había cancelado el importe de las composturas y transformaciones del barco. Salvado a tiempo el motivo, quedó en cubierta el germen de la semilla de desmoralización que había de dar sus frutos envenenados el 1º de septiembre de ese año”*.<sup>10</sup>
- e) Leonidas Bravo Ríos. Abogado y oficial del Servicio de Justicia Militar. Llegó a desempeñar el cargo de Auditor General del Ejército en 1951. En el año 1932 se había dictado el Decreto Ley N° 343 que creaba el cargo de delegado del ejército ante la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, el que tomaría el mando militar de la empresa en casos de huelga o conmoción interior. Sin embargo, no es sino hasta el año 1939 en que el gobierno y la superioridad militar deciden *“poner en efectiva vigencia el Decreto Ley 343, y organizar de manera permanente un servicio que pusiera a la nación al abrigo de cualquier movimiento huelguístico o subversivo en su principal medio de comunicaciones”*. El trabajo se desarrollaba en un primer tiempo en *“forma reservada, casi secreta”*. *“El mando militar, a pesar de que generalmente tenía conocimiento de que iba a declararse una huelga, nunca se precipitó y esperó siempre que se hiciese efectiva para ocupar las instalaciones ferroviarias”*. En 1947 se confía la sección de Defensa Interior –repartición que tenía por objeto estudiar los puntos de la empresa que podían ser afectados por cualquier acto de sabotaje, y proponer los medios necesarios para su seguridad– al auditor Leonidas Bravo Ríos. Señala el mismo abogado que para ese trabajo *“no se necesitaban grandes conocimientos militares, sino un conocimiento cabal de todos los servicios de los FF. CC.”*. También cuenta el jurista que viajó por todo Chile para efectos de profundizar su conocimiento de la empresa.<sup>11</sup>

8 DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA DEL EJÉRCITO DE CHILE, *op. cit.*, p. 122 y ss. y BARROS VAN BUREN, Mario. *Historia Diplomática de Chile. 1541-1938*, Andrés Bello, Santiago, 1990, p. 338.

9 HERNÁNDEZ PONCE, Roberto y SALAZAR GONZÁLEZ, Jule. *La policía científica – El tránsito al siglo XXI*. Santiago, 2001, pp. 4 -10.

10 MATURANA BARAHONA, Ventura. *Mi Ruta. El Pasado. El Porvenir*, Buenos Aires, 1936, p. 161.

11 BRAVO RÍOS, Leonidas. *Lo que supo un auditor de guerra*. Editorial del Pacífico S.A., Santiago, 1955, pp. 168-184.

## EL ABOGADO Y SUS CIRCUNSTANCIAS

Expuestos ya los cinco casos de estudio, conviene aquí dedicarse a analizar la formación profesional del abogado y los aspectos de esta que pueden ser útiles para las funciones desarrolladas por agentes de inteligencia. Hacemos la prevención que respecto de la carrera de derecho, el grado académico de licenciado lo otorga la universidad, y el título profesional de abogado la excelentísima Corte Suprema, luego de poseer el grado y haber cumplido con otros requisitos. De tal manera que en realidad la formación intelectual se obtiene por la condición de Licenciado. Sin embargo, considerando que la mayoría de las veces el destino de un licenciado es ser abogado, nos referiremos siempre a estos últimos.<sup>12</sup>

Como primera aproximación diremos que, en general, la persona que resuelve estudiar derecho es porque tiene interés por las humanidades y la interacción con otros que a veces incluso nada saben de la disciplina que el abogado profesa (desde magistrados hasta delincuentes, desde gerentes de grandes empresas y políticos hasta el más humilde de los representados en una corporación de asistencia judicial), y considera también tener la capacidad para enfrentar los desafíos académicos. Luego, el estudio se desarrolla en la universidad, que es el espacio en el cual históricamente ha germinado la investigación y, por ende, trascendentes descubrimientos. Es el lugar donde los estudiantes desarrollan su vocación y el aprendizaje mediante la aplicación de una metodología que consiste, entre otros aspectos, en aprender a observar, en descubrir con paciencia, en experimentar por uno mismo, en adentrarse por nuevos caminos del conocimiento. Así, por ejemplo, no se trata de que los estudiantes de derecho simplemente memoricen las leyes, ya que estas varían en el tiempo. Además, la memoria es frágil y de manera natural se olvidan los datos si no se repasan. De tal forma que el sistema universitario consiste en “enseñar a aprender”, a consultar textos científicos, a mirar con lente crítico la realidad, a descubrir soluciones prácticas e investigar a fondo las materias de interés personal, a cultivar la sana ambición de conocer, a manejar la más reciente información, y, en definitiva, a explorar caminos inéditos. También, al constituir la universidad un ambiente pluralista, permite al estudiante desenvolverse en un entorno con personas de distinta proveniencia política, social, cultural y económica, factor que desde luego ha de redundar en una futura acertada comprensión e inserción en el medio. Además, por tratarse de una carrera exigente (esto naturalmente dependerá de la universidad donde se reciba la formación),<sup>13</sup> de larga duración, que exige estudio sistemático, supone necesariamente una especial capacidad intelectual para poder llevarla hasta su fin, aspecto que también implica perseverancia del estudiante.

12 Se conocen casos de personas que se dedican a la docencia y que luego de obtener el grado académico de licenciado, siguen con la maestría y doctorado, sin convertirse en abogados, por resultarles innecesario para sus propósitos académicos.

13 Este tema ha sido objeto de análisis desde hace varios años en diversas esferas. Por ejemplo, en los discursos de inauguración del año judicial 2010 y 2011, el Presidente de la Excma. Corte Suprema manifestó que: *“preocupaba el grado de preparación académica de estos profesionales para asumir con idoneidad la defensa de asuntos de carácter jurisdiccional y el procedimiento que cada facultad disponía para la obtención del grado de licenciado, al advertirse diferentes sistemas con mayor y menor seriedad y distintas exigencias para conceder tal grado”*.

Ahora bien, sin perjuicio de que los planes de estudio de la carrera han sufrido variaciones en el tiempo e institución educacional, en términos generales podemos señalar que el profesional de la ciencia jurídica es una persona capaz de conocer y comprender las diversas disciplinas de esta ciencia, los principios generales e instituciones esenciales del ordenamiento jurídico. Se prepara en las distintas interpretaciones que respecto de ciertas normas hay, lo que contribuye a desarrollar la capacidad de observación. Posee además los conocimientos y criterios básicos en el área de las ciencias sociales y las humanidades que le permiten una comprensión del derecho y su trascendencia social. De ahí que existan asignaturas tales como historia, economía, instituciones políticas, relaciones internacionales, filosofía, medicina legal, etc. Estas y otras materias son las que contribuyen a que el abogado tenga un adecuado entendimiento de la organización y funcionamiento del Estado y sus relaciones con los ciudadanos y otros Estados, así como una acrecentada cultura general.

El estudio se desarrolla la mayoría de las veces de manera solitaria, donde se deben procesar importantes cantidades de información, para luego ser sometido a evaluaciones públicas orales y escritas, lo que sin duda debe traer como consecuencia que el profesional tenga la habilidad para expresarse correctamente de esas dos maneras, además de adquirir una metodología de estudio. A su vez, se forma en base a argumentar y probar lo que expresa, de tal manera que debe tener una desarrollada capacidad para razonar con solidez, buscando siempre la forma de demostrar los planteamientos ya que eso le será fundamental en un litigio. Con pruebas se ganan los juicios. Pero antes de llegar a la contienda judicial se adentra en la conciliación o avenimiento, no por nada dicen que *“más vale un mal arreglo que un buen pleito”*, lo que provocará que el abogado además deba ser un hábil negociador.

También se prepara conociendo la disciplina del secreto que debe mantener respecto de los asuntos de sus futuros clientes, es decir, el secreto profesional, lo que se vincula con el grado de confianza que debe lograr provocarle a quien buscará su ayuda.

La carrera, además, al contemplar la existencia de una memoria de prueba en la fase final de los estudios, respecto de un tema que el alumno elija, fomenta la capacidad de análisis e investigación. Por ejemplo, uno de los agentes abogados, Arturo Prat Chacón, en 1876 presentó su memoria denominada *“Observaciones a la Lei Electoral Vijente”*,<sup>14</sup> donde el autor trata profundamente asuntos políticos de la época.

Cuando ya se ha obtenido el título, necesariamente debe continuar la actualización en nuevas materias. No es casualidad que la primera regla del decálogo del abogado del profesor

---

14 PRAT CHACÓN, Arturo. Observaciones a la Lei Electoral Vijente. Memoria de prueba para optar al grado de licenciado leída ante la Comisión Universitaria, Valparaíso, 1876.

uruguayo Eduardo Couture Etcheverry sea: “*Estudia. El derecho se transforma constantemente. Si no sigues sus pasos serás cada día un poco menos abogado*”. Esto explica también el hecho de que si bien es cierto un profesional del derecho es versado en diversas ramas, no lo es en todas, y respecto de aquellas, necesariamente la preparación personal, en la mayoría de los casos a través del autoaprendizaje, lo conduce a desempeñarse con acierto en esas materias. Por ejemplo, resulta difícil encontrar una escuela de derecho que enseñe contenidos de justicia militar, sino que al estudiante lo capacitan en derecho penal y procesal común, y es el conocimiento de los principios generales y la posesión de criterio jurídico lo que lleva al abogado a adentrarse en las normas especiales del derecho militar y ejercer, por ejemplo, la función de fiscal militar.

Finalmente, todo lo anterior deviene en que la persona que ha debido sortear duras exigencias académicas para obtener el título de abogado, también desarrolle una adecuada sagacidad, es decir, “*perspicacia para escoger los medios y procedimientos adecuados al objetivo de su misión*”.<sup>15</sup> Para arribar a buenos resultados en tareas donde se deben buscar soluciones a problemas humanos, el profesional igualmente precisará de una fecunda imaginación y capacidad de planificación (si es litigante debe definir su estrategia procesal o “teoría del caso”). No debe olvidarse que las normas jurídicas solo contienen preceptos en abstracto. Verbigracia, el antiguo Código de Procedimiento Penal de 1906 señala reglas para comprobar el hecho punible y averiguar la persona del delincuente. Incluso faculta al juez (del crimen y fiscal militar), en determinados casos, para investigar personalmente con el mayor secreto,<sup>16</sup> demostrándonos la experiencia que el éxito de las indagatorias sin duda dependerá de la sagacidad del magistrado investigador.

## EL AGENTE DE INTELIGENCIA

Previo al análisis de la función del agente, y con el objetivo de situarlo en la categoría precisa, recurriremos a la antigua conceptualización de Sherman Kent, quien expresaba que inteligencia es conocimiento, organización y actividad.<sup>17</sup> Así, muy someramente diremos que dentro de la inteligencia como conocimiento, es decir, información elaborada, se encuentra el ciclo de la inteligencia, que no es otra cosa que el proceso por el cual se obtiene información, se transforma en inteligencia y se suministra a los formuladores de decisiones. En este ciclo se encuadra la búsqueda y obtención de información, y una de las fuentes son las humanas (HUMINT), que es donde centraban sus esfuerzos los personajes analizados. En cuanto a la inteligencia como

15 ASTROSA HERRERA, Renato. *Código de Justicia Militar Comentado. Instrucciones a los Fiscales*. Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 1985, p. 748.

16 Artículo 92. Los tribunales no darán curso a denuncias hechas por personas desconocidas ni a delaciones, a no ser que contengan datos precisos que hagan verosímil que se ha cometido el hecho denunciado o delatado. En tal caso procederá el juez, previamente, a verificar los datos con el mayor secreto, procurando no comprometer la reputación de la persona inculpada.

17 KENT, Sherman. *Inteligencia Estratégica: para la política mundial norteamericana*. Pleamar, Buenos Aires, 1986.

organización, esbozaremos que son las estructuras estatales que realizan la función. Respecto de la inteligencia como actividad expresaremos que aquí se incluye la inteligencia propiamente tal, contrainteligencia y operaciones especiales como funciones secundarias. La contrainteligencia se materializa a través de medidas de negación activas (operaciones especiales de contrainteligencia), pasivas (seguridad institucional, seguridad civil, seguridad de puertos, fronteras y viajes, vigilancia y control de las comunicaciones, protección de personas importantes), y de medidas positivas de contrainteligencia (engañar al adversario). Finalmente, algunos tipos de operaciones especiales de inteligencia son el espionaje, sabotaje, subversión, guerrillas. También los agentes bajo estudio se emplearon en algunas de estas actividades.

Desde el punto de vista legal, hay referencia a los medios humanos de búsqueda en el artículo 31 de la Ley N° 19.974 que crea el Sistema de Inteligencia del Estado: *“Los directores o jefes de los organismos de inteligencia militares o policiales, sin necesidad de autorización judicial, podrán disponer que uno de sus funcionarios, en el ámbito de las competencias propias de su servicio y en el ejercicio de las actividades señaladas en el inciso segundo del artículo 23 (actividades de inteligencia y contrainteligencia que tengan por objetivo resguardar la seguridad nacional y proteger a Chile y su pueblo de las amenazas del terrorismo, el crimen organizado y el narcotráfico), oculte su identidad oficial con el fin de obtener información y recabar antecedentes que servirán de base al proceso de inteligencia a que se refiere esta ley. Para tal objetivo podrá introducirse en organizaciones sospechosas de actividades criminales. La facultad a que se refiere el inciso primero comprende el disponer el empleo de agentes encubiertos, y todos aquellos actos necesarios relativos a la emisión, porte y uso de la documentación destinada a respaldar la identidad creada para ocultar la del agente”*. Esta ley así como otras normas de derecho nacional e internacional constituyen el marco jurídico donde deben efectuar sus tareas los agentes y los organismos de inteligencia en general. Esto también constituye una importante diferencia con lo acaecido en épocas pretéritas, donde no existía regulación jurídica alguna para las actividades de inteligencia.

Ahora bien, acotado ya el campo donde se emplean los agentes, y reiterando que el análisis se hará dejando de lado toda consideración de orden moral, las que no obstante ser imprescindibles, nos alejan del objeto de nuestro estudio, partiremos afirmando que la educación formal de agentes es relativamente nueva en la historia mundial y nacional. A menudo estas funciones eran desarrolladas, en los diversos niveles estratégico y operativo, por militares, policías, políticos, entre otros, de manera intuitiva. No existía doctrina, ni cursos, ni reglamentos de inteligencia, sino que el trabajo simplemente respondía a la necesidad de supervivencia de la organización a la que pertenecían los agentes. El hombre era asignado a la misión en base a la confianza que le tenía su mando, así como las condiciones intelectuales y habilidades que poseía (los profesionales universitarios también eran escasos). Se colige también de los casos estudiados, donde todos los personajes se encontraban vinculados de alguna manera al empleo público, que la condición de servidor público (formar parte de la organización del Estado) ha

sido determinante para ser asignado a la tarea, no existiendo el sistema de reclutamiento especial para una misión específica.

En la actualidad en nuestro país, para convertirse en agente de campo de inteligencia militar o policial,<sup>18</sup> los individuos primero deben ingresar a la respectiva Fuerza Armada o de Orden y Seguridad Pública, donde estudian algunos años diversas materias en las escuelas matrices, y una vez dentro de la planta realizan el curso respectivo de inteligencia según el escalafón al que pertenezcan. Ahí son capacitados en doctrina de inteligencia, operaciones de inteligencia y contrainteligencia, aspectos legales, análisis y temas afines, de acuerdo a la institución de la que formen parte.

Luego, si se pretende considerar la inteligencia como disciplina científica del área de las humanidades, necesariamente sus cultores, agentes de campo y analistas, deben estar a la altura de esta ciencia, ya que de lo contrario, la inexistencia de una sólida base intelectual hará que las misiones del agente de campo, que a veces debe explotar fuentes humanas (HUMINT) particularmente instruidas o ilustradas, no se puedan desarrollar a cabalidad y con todo el éxito y eficiencia que se precisa. Así como los científicos que realizan sus investigaciones en un laboratorio de física o química requieren una especial capacidad intelectual para avanzar en su disciplina, el agente que debe explotar fuentes humanas (HUMINT) en una operación compleja y de largo aliento (por ejemplo seguridad política exterior e interior), necesariamente para tener el más irrefutable éxito debe poseer también una elevada capacidad intelectual y haberse sometido a un estricto y exigente régimen de estudio sistemático, dominar los límites jurídicos de su actuación, conocer a cabalidad y comprender absolutamente la filosofía que informa al grupo objetivo (por ejemplo un grupo subversivo), la historia de este, sus intereses económicos, etc., estimando por nuestra parte que la universidad sería un buen lugar para iniciarse en el aprendizaje de esos asuntos. Por su parte, ese sustrato intelectual debe combinarse con la capacitación en doctrina de inteligencia y asuntos específicos del campo donde será comisionado a fin de vincularse con las reglas de trabajo de la organización. Si estos últimos aspectos no van acompañados de una sólida formación intelectual, como ya expresamos, el resultado será la ineficiencia en la ejecución de operaciones de alta dificultad con todas las perniciosas consecuencias que eso significa para la seguridad del Estado.

Aprovechamos de decir en esta oportunidad que nos parece errada esa creencia un tanto generalizada que estima que solo el analista de inteligencia debe ser un sujeto versado en las ciencias respectivas. Sin perjuicio de que debe serlo, y mucho, el que participa en la etapa anterior del ciclo de inteligencia, es decir, la búsqueda y obtención de información, debe ser tan instruido como los analistas, más aún si desde siempre se ha estimado que esta fase del ciclo es la más difícil,

---

18 La Agencia Nacional de Inteligencia (ANI), por determinación legal, no cuenta con agentes operativos de inteligencia.

de lo que se sigue que solo personas con una alta capacidad intelectual podrán efectuarla con un feliz resultado. A fin de cuentas, no hay nada mejor que mentes sabias al servicio de cualquier interés de la república.

Incluso si miramos la experiencia de Reino Unido, cuyos servicios de inteligencia cumplen misiones de alta complejidad en diversos lugares del mundo, encontramos en los respectivos sitios electrónicos, que para ingresar al MI6 (Secret Intelligence Service) –encargado de la inteligencia exterior– como “Intelligence Officer” se exige que los candidatos: “(...) will need to demonstrate strong intellectual abilities. This will usually be evidenced by a good academic record up to degree level (Upper / 2:1 or above).<sup>19</sup> Academic achievement is more important to us than the university attended or the course studied”.<sup>20</sup> Algo similar sucede en la admisión al MI5 (Security Service) –responsable de la Inteligencia interior– para la misma función, donde se expresa: “If you are considering applying for the Intelligence Officer role you should have or be expecting a 2.1 degree or equivalent”.<sup>21</sup>

## REFLEXIONES FINALES

Luego de analizados los diversos tópicos, se constata que el empleo de profesionales, y específicamente de abogados, hoy al igual que ayer, en misiones de obtención de información de fuentes humanas (HUMINT) es provechoso, ya que además de, por ejemplo, fundar una historia ficticia (HF) en la condición de abogado y poder respaldarla con total facilidad y aplomo, varias son las características de los letrados que han sido destacadas como de utilidad para la función inteligencia. Así, mencionando algunas, diremos: Vocación por las humanidades y la inteligencia, que para estos efectos se encuadra en dicha categoría; capacidad intelectual; habitualidad en la interacción con personas de diverso origen; perseverancia; bagaje cultural amplio; profundo conocimiento del ordenamiento jurídico que permite dominar a cabalidad los límites del actuar en las diversas misiones de los organismos, sometidos en la actualidad a estrictas reglas jurídicas nacionales e internacionales, en especial en lo relativo a derechos fundamentales, además de comprender acabadamente las implicancias de procesos judiciales donde se ven involucrados miembros de la institución y asesorar de mejor manera a los mandos

---

19 Así como en Chile existen las alocuciones “distinción máxima” y “distinción” para calificar el nivel de rendimiento con el que se ha obtenido un grado académico, en el sistema británico se clasifica la nota final de pregrado en Honours degree (Class I) conocido también como “first” o “first class honours”, Honours degree (Class II Division 1) conocido también como: “two one” o “upper second class honours”, Honours degree (Class II Division 2) conocido también como: “two two” o “lower second class honours”, Honours degree (Class III) conocido también como: a “third” o “third class honours” y Ordinary degree (sin clasificación).

20 En español: “(...) deberán demostrar sólidas capacidades intelectuales. Esto será usualmente evidenciado por un buen expediente académico de cierto grado (Upper / 2:1 o superior). El rendimiento académico es más importante para nosotros que el haber asistido a la universidad o el curso estudiado”.

21 En español: “Si usted está considerando postular para el cargo de oficial de inteligencia debe tener o estar esperando obtener un grado 2.1 o equivalente”.

(asuntos internos); posesión de conocimientos específicos de obtención de información de fuentes humanas (por ejemplo, al tiempo de estudiar derecho procesal el alumno es instruido sobre las reglas como deben prestar declaración los inculpados y testigos); régimen de estudio la mayoría de las veces en solitario procesando ingentes cantidades de información; capacidad de observación, imaginación y planificación; correcta expresión oral y escrita; experiencia en el sometimiento a un régimen de constantes evaluaciones rigurosas; capacidad de efectuar razonamientos y fundamentarlas; capacidad de obtener evidencia que cumpla con ciertos estándares; conciencia del secreto profesional; aptitud para desarrollar investigaciones en el campo de las ciencias sociales; destreza en el autoaprendizaje; y mayor legitimación o validación al interactuar con agentes de otros servicios y con los usuarios de la inteligencia, al ser visto como un profesional de alta calificación intelectual. Eso sí, recordamos que el nivel de rigor de la universidad donde se hayan formado, que por cierto en la actualidad varía sustancialmente de una facultad a otra, será determinante para la adquisición de las competencias antes mencionadas.

Ahora bien, yendo a los estudios de caso y admitiendo que en la época en que existieron nuestros cinco personajes eran pocos los profesionales universitarios, y que, dentro del “aparato estatal” ellos se encontraban probablemente dentro de la minoría más preparada intelectualmente, nos referiremos a la situación de Arturo Prat Chacón, donde vislumbramos que interpretó una historia ficticia (HF) de doctor y publicista adinerado, lo que se le dio con naturalidad por tener precisamente ese título profesional, obteniendo información de relevancia, pues sabía qué y dónde buscar, conocía a cabalidad cuáles eran las normas y criterios de actuación de las misiones diplomáticas, las implicancias políticas de un conflicto bélico y podía desenvolverse en cualquier ambiente socioeconómico. Difícilmente alguien que no haya tenido estudios universitarios habría podido enfrentar con éxito ese desafío de simular una profesión de tal carácter. O Leonidas Bravo Ríos, recorriendo todas las líneas férreas de Chile, en su función de contrainteligencia, dando muestras de perseverancia, cumplió eficientemente esa misión porque su formación intelectual le habilitaba para comprender a cabalidad la dinámica socioeconómica y jurídica de los movimientos gremiales, desde las distintas aristas que presenta el problema, relacionarse con los empleados de la empresa de ferrocarriles, obtener información útil para la toma de decisiones y así prevenir actos de sabotaje.

Es útil también recordar que, a principios del siglo pasado, el filósofo, economista, sociólogo, historiador, politólogo y abogado alemán Max Weber, se pronunció acerca de las causas del importante peso de los abogados en la política occidental desde que se constituyeron los partidos. Señalaba Weber que la política es una empresa de interesados y que la función del abogado es precisamente la de dirigir con eficacia un asunto que los interesados le confían. Agregaba que el abogado puede hacer triunfar un asunto apoyado en argumentos lógicos débiles y en ese sentido “malo”, convirtiéndolo así en un asunto técnicamente “bueno”. Weber destacaba el instrumento esencial para conseguir esa conversión, el dominio de la palabra hablada y escrita: “*Pesar las*

*palabras es tarea central y peculiarísima del abogado*".<sup>22</sup> Luego, si para desarrollar la política resulta apropiado un abogado, también tiene sentido que el agente de campo de inteligencia que busca la materialización de políticas de Estado, interactuando directamente con otras personas, ganándose la confianza para alcanzar resultados, cuente con ese mismo título profesional.

Para concluir, creemos que el abogado por el solo hecho de tener ese título profesional, incluso de la Facultad de Derecho más exigente, no significa que será un buen agente de campo de inteligencia, ya que esenciales y necesarias son otras condiciones de índole personal y moral, partiendo por el interés y vocación de servicio público que debe tener todo elemento de un organismo de inteligencia. Sin embargo, el título profesional de las ciencias jurídicas y sociales, junto con todas sus circunstancias, es un preciado ingrediente que si se une con los otros requisitos necesarios para el cargo, desde luego traerá como efecto que el agente sea particularmente eficiente y eficaz.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ASTROSA HERRERA, Renato. *Código de Justicia Militar Comentado. Instrucciones a los Fiscales*. Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 1985.

BARROS VAN BUREN, Mario. *Historia Diplomática de Chile. 1541-1938*. Andrés Bello, Santiago, 1990.

BRAVO RÍOS, Leonidas. *Lo que supo un auditor de guerra*. Editorial del Pacífico S. A., Santiago, 1955.

DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA DEL EJÉRCITO DE CHILE. *La Inteligencia militar en Chile: cien años de la Dirección de Inteligencia del Ejército de Chile: 1901-2001*. Ejército de Chile, Santiago, 2001.

GUAJARDO OYARZO, Ernesto. *Manuel Rodríguez: Historia y leyenda*. RIL Editores, Santiago, 2010.

HERNÁNDEZ PONCE, Roberto y SALAZAR GONZÁLEZ, Jule. *La policía científica - El tránsito al siglo XXI*. Santiago, 2001.

KENT, Sherman. *Inteligencia Estratégica: para la política mundial norteamericana*. Pleamar, Buenos Aires, 1986.

MATURANA BARAHONA, Ventura. *Mi Ruta. El Pasado. El Porvenir*, Buenos Aires, 1936.

---

22 WEBER, Max. *El político y el científico*. Alianza, Madrid, 1981, p. 114.

NICOLÁS VARGAS, Fernando. Arturo Prat Chacón. Su misión confidencial en Montevideo, en *Revista de Marina*, N° 850, Armada de Chile, Valparaíso, mayo - junio, 1999.

PRAT CHACÓN, Arturo. Observaciones a la Lei Electoral Vijente. Memoria de prueba para optar al grado de licenciado leída ante la Comisión Universitaria, Valparaíso, 1876.

VIAL CORREA, Gonzalo. *Arturo Prat*. Andrés Bello, Santiago, 1995.

WEBER, Max. *El político y el científico*. Alianza, Madrid, 1981.